

2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 4139 -DEyP-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2021

La Ley N° 4520, Decreto N° 1970-DEyP/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1970-DEyP/2020, se dispuso la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO), conforme lo previsto por el Artículo N° 36 de la Ley N° 4520, a partir del 1° de Octubre 2020, por el plazo de un (1) año, prorrogable conforme lo informen las autoridades;

Que, subsistiendo las consideraciones que motivaron el dictado del Decreto N° 1970-DEyP/2020, resulta necesario, pertinente y procedente, disponer la prórroga de la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO), por plazo de dos (2) años.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

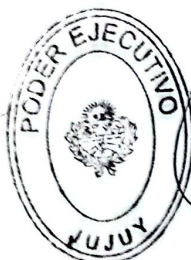
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO) dispuesta por Decreto N° 1970-DEyP/2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Base al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; y a los Ministerios de Hacienda y Finanzas; y de Gobierno y Justicia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.

Dr. ENRIQUE LEILA IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

191

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC 2023 -DEyP.-

La Ley N° 4520, el Decreto N° 1970-DEyP/2020, el Decreto N°

139-DEyP/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1970-DEyP/2020 dispuso la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.), conforme lo previsto por el artículo N° 36 de la Ley N° 4.520, a partir del 1° de octubre de 2020, por el plazo de un (1) año, prorrogable conforme lo informen las circunstancias;

Que, mediante Decreto N° 4139-DEyP/2021 se ha prorrogado la intervención de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos hasta el 9 de diciembre de 2023;

Que, subsistiendo las consideraciones que motivaron el dictado del Decreto N° 1970-DEyP/2020 y 4139-DEyP/2021, resulta necesario, pertinente y procedente, disponer la prórroga de la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.), por el plazo de dos (2) años;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

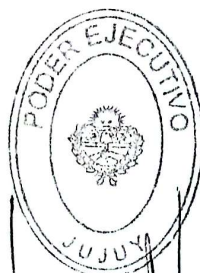
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorréguese la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.) dispuesta por Decreto N° 1970-DEyP/2020 y 4139-DEyP/2021, hasta el 9 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°.- Designese interventor de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.) al Señor FELIX PEREZ, D.N.I. N° 16.075.726, y Sub-Interventor al Señor DIEGO ARMANDO SOLIS, D.N.I. N° 28.892.987, quienes coordinaran acciones y funciones en pos de garantizar la eficacia y la eficiencia de la intervención.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y Ministerio de Hacienda y Finanzas para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
ASISTENTE DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



100° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO PATRIMONIO PATRIMONIO HISTÓRICO
EXP. N° 660-694 /2023.-

DECRETO N°

4355

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-DEyP.-

25 NOV 2025

VISTO:

La Ley N° 4520, Decreto N° 1970-DEyP/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1970-DEyP/2020, se dispuso la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.), conforme lo previsto por el Artículo N° 36 de la Ley N° 4520, a partir del 1° de Octubre de 2020, por el plazo de un (1) año, prorrogable conforme lo informen las circunstancias;

Que, subsistiendo las consideraciones que motivaron el dictado del Decreto N° 1970-DEyP/2020, resulta necesario, pertinente y procedente, disponer la prórroga de la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.), por el plazo de dos (2) años;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

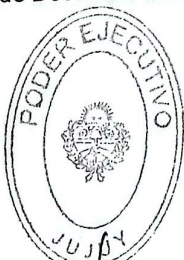
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorréguese la intervención de la "Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos" (CO.DE.PO.) dispuesta por Decreto N° 1970-DEyP/2020, hasta el 9 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese interventor de la CO.DE.PO. al Sr. FELIX PEREZ, D.N.I. N° 16.075.726, y Sub-Interventor al Sr. DIEGO ARMANDO SOLIS, D.N.I. N° 28.892.987, quienes coordinarán acciones y funciones en pos de garantizar la eficacia y la eficiencia de la intervención.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a los Ministerios de Hacienda y Finanzas; Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-



CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

JOSEFINA CALIZAYA
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS
ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS